



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, ha dictado con fecha 14 de mayo de 2018, un Decreto del siguiente tenor literal:

**“Decreto.- Aprobación del LISTADO PROVISIONAL para la adjudicación de las ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos/as de los mismos, en la primera Convocatoria para las modalidades H-A, H-A1, H-B, H-B1, E-A y E-A1, para el curso 2017/2018.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2012 se aprobaron el Catálogo y las Bases de las Ayudas del Personal al Servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en cuyo punto Tercero de su Base Cuarta se recogen las Ayudas por Estudios cursados por los empleados del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos.

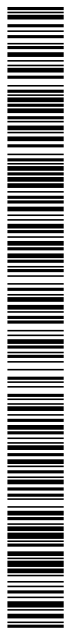
En base a dichas Bases, por Decreto de fecha de fecha 14 de marzo de 2018, se aprueba la primera convocatoria correspondiente a los cursos académicos 2017/2018 para las modalidades H-A, H-A1, H-B, H-B1, E-A y E-A1. Junto a dicho decreto se aprobó en esa misma fecha una retención de crédito por valor de 215.810,95 Euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f), del punto Tercero, una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, que finalizó el pasado 25 de abril de 2018 se ha procedido a elaborar la lista provisional de ayudas por estudios correspondientes a la primera convocatoria para el curso 2017/2018, procediéndose a su publicación. A partir de la publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento se abrirá un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y reclamaciones que los interesados excluidos consideren oportuno.

El coste total de las Ayudas concedidas asciende a 128.948,41 (ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos) que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

La Intervención Municipal ha emitido informe favorable de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida para proceder al abono de las ayudas correspondientes a la Primera Convocatoria de Ayudas por Estudios correspondiente al curso 2017/2018.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.





Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de las ayudas por estudios del personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos/as de los mismos correspondientes a las modalidades H-A, H-A1, H-B, H-B1, E-A y E-A1 referidas al curso 2017/2018, cuya relación figura como Anexo, a fin de proceder a la adjudicación de las mismas y su posterior abono.

**Segundo.-** El coste total de las Ayudas concedidas asciende a 128.948,41 (ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos) que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

**Tercero.-** Comunicar cuanto antecede al Sr. Interventor General y al Departamento de Nóminas.

**Cuarto.-** Publicar en el Tablón de Edictos Municipales, así como en la Intranet Municipal, a fin de darle el máximo de publicidad posible. A partir de la publicación en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, se abrirá un plazo de 10 días para presentar las reclamaciones y alegaciones que proceda, por parte de los interesados/as en el Registro General del Ayuntamiento."